

BOLETIN

DE

LAS LEYES

DECRETOS DEL GOBIERNO



Primer Semestre de 1883

SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, 52

1883

2542

Banco de Emision de Angol.

*Santiago, junio 28 de 1882.*

Vista la solicitud precedente i lo informado por el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, i teniendo en consideracion lo dispuesto por los arts. 3.º, 5.º, 6.º i 7.º de la lei de 23 de julio de 1860,

Decreto:

Autorízase a don José Bunster para establecer en la ciudad de Angol un Banco de Emision con el capital efectivo de cien mil pesos (\$ 100,000) i por el término de diez años, que comenzarán a contarse desde el 1.º de agosto próximo venidero.

Don José Bunster no podrá usar de esta autorizacion sin las dilijencias i requisitos previos a que se refieren los arts. 6.º i 7.º de la lei de 23 de julio de 1860, i para cuya verificacion se comisiona al tesorero del departamento de Angol, don José Ole-gario Cortés.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

SANTA MARIA.

*P. L. Cuadra.*